

CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA**010 - 2025**

PARA: Instituciones Prestadoras de Salud
DE: Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla
ASUNTO: Lineamientos para la Certificación por Contingencia-Control y Seguimiento a la Certificación por Contingencia
FECHA: **07 ABR. 2025**

El Registro Civil en Colombia es un sistema administrativo y jurídico fundamental que garantiza el reconocimiento y la protección de los derechos personales de los ciudadanos desde su nacimiento hasta su muerte. Este registro, que se realiza ante las autoridades competentes, tiene como objetivo formalizar y documentar los hechos y actos civiles más relevantes de la vida de las personas, tales como nacimientos, matrimonios, defunciones y otros actos que afectan su estado civil.

A través de este mecanismo, el Estado colombiano asegura el acceso a derechos fundamentales como la nacionalidad, la identidad, la herencia y la seguridad social. Además, el registro civil es crucial para la organización social, jurídica y estadística del país, y es gestionado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se encarga de la inscripción, certificación y control de los actos civiles en Colombia. El Registro Civil juega un papel fundamental en la organización y el control de los hechos vitales en un país.

En este contexto, los lineamientos para la certificación por contingencia, así como su control y seguimiento, son esenciales para garantizar la integridad y la confiabilidad de la información registrada. La correcta implementación de estos lineamientos no solo asegura la continuidad del proceso en situaciones excepcionales, sino que también previene posibles irregularidades y garantiza que los datos sean accesibles y estén actualizados.

La funcionalidad de certificación manual, permite a los profesionales de la salud ingresar los datos de nacimientos y defunciones ocurridas en el territorio nacional. También posibilita la transcripción de dichos datos en casos donde los nacimientos o defunciones no puedan ser certificados directamente en el aplicativo web, ya sea por contingencias que impidan el acceso o por otros motivos que requieran el ingreso manual de la información.

La generación de certificados de nacimiento o defunción por contingencia solo se realiza cuando se presentan circunstancias que afectan el funcionamiento normal de la aplicación RUAF-ND, como problemas de conectividad o caídas del sistema, impidiendo que el profesional de la salud responsable de la certificación pueda generar los certificados de manera directa en la plataforma. En tales casos, el proceso se realiza de forma física.

En tal virtud, se generan las siguientes responsabilidades:

- Instituciones Prestadoras de Salud (IPS): La generación de certificados de contingencia por un corto período de tiempo (máximo tres horas) es responsabilidad de la IPS. En situaciones en las que la contingencia dure más de tres horas, el Ministerio de Salud y Protección Social emitirá los lineamientos correspondientes y los Entes Territoriales coordinarán las actividades necesarias.

010 - 2025

- Rol de Estadístico Vital: El funcionario o personal designado con el rol de Estadístico Vital de la IPS tiene la responsabilidad de monitorear la generación, diligenciamiento y carga de los datos a RUAF-ND de aquellos certificados que hayan sido aprobados en formatos físicos o contingentes. Esto debe garantizarse en el menor tiempo posible.

Entre sus tareas se incluyen:

- Garantizar la existencia de certificados contingentes defunción y nacidos vivos, disponibles a través de la aplicación web, y custodio de los certificados impresos. Se permite disponer de un máximo de 5 certificados de defunción y 5 de nacidos vivos.
- Realizar un seguimiento del uso de los certificados, verificando la completitud, consistencia y consistencia de los datos diligenciados.
- Cargar los certificados en la aplicación RUAF-ND tan pronto como sea posible, transcribiendo los datos de los formatos físicos a la plataforma digital.

Igualmente, es imperioso, tener en cuenta las siguientes indicaciones que deben ser cumplidas por las entidades responsables del registro, a saber:

- Control y custodia de los formatos de certificación de hechos vitales, máxime, teniendo en cuenta que los formatos de certificación son documentos legales, lo que conlleva que se hayan implementado mecanismos desde las entidades territoriales para asegurar su control, seguimiento y custodia, con el fin de prevenir posibles hechos ilícitos.
- Uso adecuado de los certificados, con el objetivo de regular el uso de los certificados impresos generados por contingencia, se ha establecido que el plazo máximo para su utilización será de tres meses desde su emisión. Si los certificados no se utilizan dentro de ese plazo, se procederá a la inactivación de los mismos, permitiendo la generación de nuevos formatos según el stock disponible para cada entidad.
- La inactivación de los formatos de contingencia que no hayan sido utilizados se hará efectivo para aquellos que hayan sido generados a partir del 01 de noviembre, es decir cumplidos tres meses desde su generación desde la aplicación RUAFND.

Atentamente,



STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

Proyectó: Mabel de la Hoz Sarmiento -Profesional Universitario Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla
Revisó: Vanesa Gómez Castillo Asesora Externa Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla
Aprobó: Alain García Abogado Asesor Externo Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla